

MANUAL DE RECONOCIMIENTOS

SICOFAA

(Sistema de Cooperación entre las Fuerzas Aéreas Americanas)



EL CUMPLIMIENTO DE ESTA PUBLICACIÓN ES MANDATORIO

ACCESIBILIDAD: Esta publicación está disponible para descarga en la página web del SICOFAA en www.sicofaa.org.

RESTRICCIONES: No existen restricciones para esta publicación.

de páginas: 23

Punto de Contacto: Secretaria Permanente del SICOFAA
(sps@sicofaa.org)

Versión 1
Febrero 2019

SE DEJÓ EN BLANCO INTENCIONALMENTE

PRÓLOGO

El programa de reconocimientos del SICOFAA es principalmente un programa de los comandantes de las fuerzas aéreas americanas que utiliza reconocimientos individuales y de unidades para reconocer el servicio meritorio o excepcional, así como reconocer la excelencia más allá de las acciones de otros. El objetivo del programa de reconocimientos del SICOFAA es fomentar la moral, proporcionar incentivos y motivar a las fuerzas aéreas americanas a alcanzar la excelencia a un nuevo nivel. Este manual es un reflejo del compromiso de servir al SICOFAA con un sistema de reconocimientos que ayude a promover los lazos de cooperación, amistad y fraternidad que caracterizan el lema del SICOFAA: “Unidos Aliados”.

CONTROL DE VERSIONES

Versión	Fecha	Observación
Versión 1	Febrero 2019	Creación

RESUMEN DE CAMBIOS

Ninguno.

ENMIENDAS

Este Manual se podrá actualizar cuando se estime necesario. Toda recomendación de modificaciones se deberá canalizar a través de la SPS, a fin de que sean puestos a consideración y aprobación por los Oficiales de Enlace. Cambios

PROCESO

Todos los reconocimientos deben ser procesados apropiadamente usando un proceso de tres (3) pasos: (1) Recomendación apropiada, (2) aprobación de la recomendación, y (3) entrega del reconocimiento aprobado.

Cambios están marcados con [|] en el margen izquierdo del documento.

Tabla de Contenido

PRÓLOGO	3
CAPITULO I: ESTATUTO DE LA CONDECORACIÓN LEGIÓN AL MÉRITO	
CONFRATERNIDAD AÉREA INTERAMERICANA	6
1.1. GENERALIDADES.....	6
1.2. INSIGNIAS Y DISTINTIVOS.....	6
1.2.1. Clase Caballero.	6
1.2.2. Clase Oficial.	7
1.2.3. Clase Gran Cruz.	7
1.3. CONSEJO DE LA CONDECORACIÓN.....	8
1.4. JUNTA DE EVALUACIÓN	8
1.5. CAUSALES PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONDECORACIÓN.....	9
1.6. CEREMONIAL PARA LA IMPOSICIÓN DE LA CONDECORACIÓN	11
1.6.1. Ceremonial	11
1.7. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.....	12
CAPITULO II: RECONOCIMIENTOS SITFAA	14
2.1. GENERALIDADES.....	14
2.3. RECONOCIMIENTOS ANUALES.	15
2.4. RECONOCIMIENTO - ESTACIÓN CIRCUITO.....	16
2.5. DISTINTIVOS SITFAA.....	16
2.6. DISTINTIVO DE RETIRO.	17
2.6.3. Historia de los Distintivos SITFAA.....	17
CAPITULO III: PREMIO SEGURIDAD DE VUELO SICOFAA.....	18
3.1. <i>GENERALIDADES</i>	18
3.2. PREMIO SEGURIDAD DE VUELO - UNIDAD.....	18
3.3. PREMIO SEGURIDAD DE VUELO - INDIVIDUO	19

CAPITULO I: ESTATUTO DE LA CONDECORACIÓN LEGIÓN AL MÉRITO CONFRATERNIDAD AÉREA INTERAMERICANA

1.1. GENERALIDADES.

1.1.1. Propósito.

El presente estatuto tiene por objeto establecer las normas y procedimientos a seguir para el otorgamiento de la Condecoración Legión al Mérito Confraternidad Aérea Interamericana, del Sistema de Cooperación entre las Fuerzas Aéreas Americanas (SICOFAA).

1.1.2. Finalidad.

La Condecoración Legión al Mérito Confraternidad Aérea Interamericana, fue creada en la XVIII CONJEFAMER, que se realizó en los Estados Unidos de América, en 1978, con el propósito de estimular a aquellas personas militares o civiles, Instituciones públicas o privadas, relacionadas a las Fuerzas Aéreas del Continente Americano, que por sus acciones han promovido y fomentado el auge e importancia del Sistema de Cooperación entre las Fuerzas Aéreas Americanas (SICOFAA).

1.1.3. Clases.

La Condecoración Legión al Mérito Confraternidad Aérea Interamericana, consta de las siguientes clases:

- a. Caballero
- b. Oficial
- c. Gran Cruz

1.2. INSIGNIAS Y DISTINTIVOS.

1.2.1. Clase Caballero.

- a. **Medalla:** Formada por un rectángulo metálico de 4 cm de largo por 1.1 cm de ancho, con el grabado de las manos en estrecho saludo y su alfiler prendedor, del cual pende una cinta de color verde, contornos blancos, que va unida a la medalla dorada, de 3.6 cm. de diámetro que lleva en el centro el emblema del SICOFAA, definido en esmalte según sus colores originales.
- b. **Cintillo:** Cintillo de color verde contornos blancos, de 3.5 cm por 1.2 cm, llevando en el centro el Emblema dorado del SICOFAA de 1.0 cm de diámetro.
- c. **Miniatura:** Igual a la Medalla de la Condecoración de 1.6 cm. de diámetro. La cinta será de color verde contorno blanco de 1.6 cm. de ancho por 4.0 cm. de largo.
- d. **Botón:** Consistirá en una miniatura del cintillo de 1.6 cm de largo.



Figura 1: Insignia Clase Caballero

1.2.2. Clase Oficial.

- a. **Medalla:** Formada por un rectángulo metálico de 4 cm de largo por 1.1 cm de ancho, con el grabado de las manos en estrecho saludo y su alfiler prendedor, del cual pende una cinta de color azul, que va unida a la medalla plateada de 3.6 cm. de diámetro que lleva en el centro el emblema del SICOFAA, definido en esmalte según sus colores originales.
- b. **Cintillo:** Cintillo de color azul de 3.5 cm por 1.2 cm, llevando en el centro el emblema plateado del SICOFAA, de 1.0 cm de diámetro.
- c. **Miniatura:** Igual a la Medalla de la Condecoración de 1.6 cm. de diámetro. La cinta será de 1.6 cm. de ancho por 4.0 cm. de largo.
- d. **Botón:** Consistirá en una miniatura del cintillo de 1.6 cm de largo.



Figura 2: Insignia Clase Oficial

1.2.3. Clase Gran Cruz.

- a. **Medalla:** Una cruz dorada, de 8 cm. de diámetro que lleva en el centro el emblema del SICOFAA, la que ira suspendida de una cinta de cuello de color azul con contornos blancos de 38.0 cm. de largo por 6.0 cm. de ancho.
- b. **Cintillo:** Cintillo de color azul contornos blancos, de 3.5 cm por 1.2 cm, llevando en el centro el emblema dorado del SICOFAA de 1.0 cm de diámetro.
- c. **Miniatura:** Igual a la Medalla de la Condecoración de 1.6 cm. de diámetro. La cinta será de color azul contorno blanco de 1.6 cm. de ancho por 4.0 cm. de largo.
- d. **Botón:** Consistirá en una miniatura del cintillo de 1.6 cm de largo.



Figura 3: Insignia Clase Gran Cruz

1.2.4. Uso de Insignias y Distintivos.

El uso de Insignias y Distintivos de la Condecoración Legión al Mérito Confraternidad Aérea Interamericana, del Sistema de Cooperación entre las Fuerzas Aéreas Americanas se registrará de acuerdo a lo establecido en cada fuerza aérea, para el uso de condecoraciones extranjeras.

1.2.5. Uso Indebido de la Condecoración.

Toda persona que use la Condecoración Legión al Mérito Confraternidad Aérea Interamericana sin habersele otorgado por el SICOFAA, será sancionada de acuerdo a lo establecido en las leyes y reglamentos de su institución. Por lo cual, la SPS deberá contar con un registro a quienes se les ha otorgado para consulta permanente de los miembros del SICOFAA.

1.3. CONSEJO DE LA CONDECORACIÓN.

1.3.1. Conformación.

El Consejo de la Condecoración Legión al Mérito Confraternidad Aérea Interamericana, estará conformado por los Comandantes de las Fuerzas Aéreas Americanas o equivalentes miembros del Sistema, que asisten a la CONJEFAMER, y basa su accionar en los resultados propuestos por la Junta de Evaluación reunida durante una PREPLAN.

1.3.2. Reunión.

El Consejo de la Condecoración Legión al Mérito Confraternidad Aérea Interamericana, se instalará como tal durante las Sesiones Ejecutivas de la CONJEFAMER.

1.3.3. Resoluciones.

- a. El Consejo de la Condecoración Legión al Mérito Confraternidad Aérea Interamericana, solamente emitirá su resolución sobre las nominaciones elevadas por la Junta de Evaluación.
- b. Para otorgar la Condecoración se deberá obtener una votación favorable por los dos tercios (2/3) de los miembros presentes.
- c. Las Decisiones del Consejo serán definitivas e irrevocables.

1.4. JUNTA DE EVALUACIÓN

1.4.1. Conformación.

La Junta de Evaluación Legión al Mérito Confraternidad Aérea Interamericana, estará conformado por

los Oficiales de Enlaces de las Fuerzas Aéreas Americanas o equivalentes miembros del Sistema, que asisten a la PREPLAN, y basa su accionar en las propuestas recibidas de las Fuerzas Aéreas miembros del SICOFAA y de la Secretaría Permanente.

1.4.2. Reunión.

La Junta de Evaluación Legión al Mérito Confraternidad Aérea Interamericana, se instalará como tal durante las Sesiones de la PLEPLAN.

1.4.3. Resoluciones.

- a. La Junta de Evaluación Legión al Mérito Confraternidad Aérea Interamericana, solamente emitirá su resolución sobre las nominaciones elevadas por la Fuerzas Aéreas miembros del SICOFAA y de la Secretaría Permanente.
- b. Para elevar al Consejo de la Condecoración, se deberá obtener una votación favorable por los dos tercios (2/3) de los miembros presentes.
 - Analizará las propuestas de clase “Caballero” y “Oficial” recibidas de las Fuerzas Aéreas miembros del SICOFAA y de la Secretaría Permanente.
 - Desestimará aquellas propuestas de clase “Caballero”, “Oficial” que no concuerden con lo establecido en el presente Estatuto.
 - Los Oficiales de Enlaces presentarán las selecciones de la clase “Gran Cruz” hechas por los comandantes de las fuerzas aéreas, solamente para conocimiento de los miembros del sistema. (No votación requerida)
 - A través de la SPS, se elevará al Consejo de la Condecoración las nominaciones para las clases “Caballero”, “Oficial” y las selecciones de la clase “Gran Cruz”.

1.5. CAUSALES PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONDECORACIÓN.

1.5.1. Otorgamiento.

La Condecoración Legión al Mérito Confraternidad Aérea Interamericana para las clases Caballero, Oficial y Gran Cruz, se otorgará por resolución del Consejo durante la CONJEFAMER y de acuerdo a los procedimientos establecidos en el presente estatuto.

1.5.2. Requisitos Generales.

La Condecoración Legión al Mérito Confraternidad Aérea Interamericana en sus distintas clases, se otorgará a:

- a. Personas militares o civiles, instituciones públicas o privadas, relacionadas a las Fuerzas Aéreas del Continente Americano, que por sus acciones hayan realizado actos o servicios tendientes a:
 1. Promover la participación en actividades que motiven el progreso para el SICOFAA.
 2. Por ser autor de una obra militar, científica o literaria de interés aeronáutico y cuyo

contenido promueve la cooperación entre las Fuerzas Aéreas del Continente Americano.

3. Haber demostrado eficacia en el desempeño de funciones dentro de los organismos del SICOFAA.
 4. Por su demostrada y efectiva cooperación en la planificación, organización y realización de actividades que motiven el progreso de los objetivos del SICOFAA
- b. A las Unidades de las Fuerzas Aéreas del SICOFAA, por haber demostrado elevado espíritu de cooperación y eficacia en la realización de ejercicios y operaciones, en beneficio del sistema.

1.5.3. Clases de Condecoraciones

- a. La Clase Caballero se otorga a:
1. Estandartes o Banderas de las Unidades de las Fuerzas Aéreas de los miembros del Sistema, por actos distinguidos relacionados con la Cooperación Interamericana.
 2. Personal militar de las Fuerzas Aéreas miembros con la categoría de Suboficiales o equivalentes.
 3. Ciudadanos destacados que mediante eminentes servicios hubiesen contribuido al fortalecimiento del SICOFAA.
- b. La Clase Oficial se otorga a:
1. Estandartes o Banderas de las Unidades de las Fuerzas Aéreas de los miembros del Sistema, por actos distinguidos relacionados con la Cooperación Interamericana y que ya hayan recibido la clase Caballero.
 2. Personal militar de las fuerzas aéreas miembros con la categoría de oficiales o equivalentes.
 3. Suboficiales o equivalentes de las fuerzas aéreas miembros que han recibido la Clase de Caballero.
 4. Ciudadanos destacados que mediante eminentes servicios hubiesen contribuido al fortalecimiento del SICOFAA, cuya jerarquía es altos funcionarios en oficinas de gobierno, autónomas o privadas.
- c. La Clase Gran Cruz se otorga a:
1. La Bandera de la Fuerza Aérea anfitriona de una CONJEFAMER, si no la haya recibido.
 2. Los Comandantes de las Fuerzas Aéreas o equivalentes, de los países miembros del

SICOFAA.

3. Presidente de una CONJEFAMER si no la haya recibido.
4. Secretario General y/o Subsecretario General del SICOFAA al final de sus términos.
5. Personas militares o civiles, instituciones públicas o privadas.

1.5.4. Proceso de la Condecoración

- a. Considerándose que el Consejo de la Condecoración Legión al Mérito Confraternidad Aérea es conformado por los Comandantes de las Fuerzas Aéreas o equivalentes de los países miembros del SICOFAA, la clase Gran Cruz será otorgada a los Comandantes presentes en una CONJEFAMER, que no la hayan ya recibido, sin necesidad de nominación.
- b. El proceso para el otorgamiento de la Condecoración Legión al Mérito Confraternidad Aérea Interamericana clase Gran Cruz se inicia con la recepción de la documentación oficial que justifica la selección por el comandante de cada Fuerza Aérea o equivalentes y/o la SPS, las cuales son directamente elevadas al Consejo de la Condecoración durante la CONJEFAMER, para emitir la Resolución respectiva.
- c. El proceso para la nominación y otorgamiento de la Condecoración Legión al Mérito Confraternidad Aérea Interamericana clases Oficial y Caballero se inicia con la recepción de la documentación oficial que justifica la nominación de cada Fuerza Aérea o equivalentes autorizada por los comandantes, las cuales son analizadas por la Junta de Evaluación durante la PREPLAN, y elevadas al Consejo de la Condecoración durante la CONJEFAMER, para emitir la Resolución respectiva.
- d. Nominaciones serán elevadas vía *Forma 1* en el OneDrive a la SPS, a no más tardar 45 días antes del inicio de la PREPLAN de cada ciclo SICOFAA.

Nota: Todas aquellas nominaciones que fueran presentadas con posterioridad a este plazo, **serán consideradas para el próximo ciclo SICOFAA**. Excepción anotada en 1.5.4. a.

- e. No se tramitará solicitudes a título personal del interesado.

1.6. CEREMONIAL PARA LA IMPOSICIÓN DE LA CONDECORACIÓN

1.6.1. Ceremonial

- a. Durante la CONJEFAMER
 1. La Condecoración Legión al Mérito Confraternidad Aérea Interamericana, grado Gran Cruz, será impuesta cuando proceda al presidente y a la Bandera de la Fuerza Aérea anfitriona de la CONJEFAMER, por el Comandante presente de mayor antigüedad en el cargo y que ostente la citada Condecoración, durante la Sesión de Clausura.

2. La Condecoración Legión al Mérito Confraternidad Aérea Interamericana, grado Gran Cruz, será impuesta a los comandantes presentes, si no la han recibido, por el Presidente de la CONJEFAMER, una vez que este posea la Condecoración, durante la Sesión de Clausura.
3. La Condecoración Legión al Mérito Confraternidad Aérea Interamericana, clase Caballero y clase Oficial, será impuesta por el Presidente de la CONJEFAMER, durante la sesión de Clausura, al personal que se encuentre presente en este acto, iniciándose con la clase Caballero.

b. En las Instituciones.

1. La Condecoración Legión al Mérito Confraternidad Aérea Interamericana, será impuesta por el Comandante de la Fuerza Aérea o su representante, preferentemente durante la ceremonia conmemorativa que realiza cada Fuerza Aérea por el Día del SICOFAA, 16 de Abril.

1.6.2. Secuencia.

La secuencia de la ceremonia de imposición será la siguiente:

- a. Lectura de la Resolución del Consejo de la Condecoración y de la fórmula de estilo, a cargo del Subsecretario General del SICOFAA o del Oficial de Enlace de la Fuerza Aérea anfitriona.

Según lo acordado por el Consejo de la Condecoración Legión al Mérito Confraternidad Aérea Interamericana, se resuelve otorgar dicha condecoración, que será impuesta por el señor presidente de la(#) CONJEFAMER, a las siguientes personas/banderas:

En el Grado Caballero

1.
2.

En el Grado Oficial

1.
2.

1.7. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

1.7.1. Confección.

La confección y preparación de las medallas, cintillos, miniaturas, botones, resoluciones y diplomas serán responsabilidad de la Secretaría Permanente del SICOFAA y los gastos en que se incurran serán sufragados por el fondo SICOFAA.

1.7.2. Registro.

La Secretaría Permanente del SICOFAA llevará un registro de las personas o instituciones que han sido condecorados con la Legión al Mérito Confraternidad Aérea Interamericana e informara a cada fuerza aérea o equivalente, miembro del SICOFAA.

1.7.3. Diploma.

- a. El diploma de las condecoraciones grado Gran Cruz será firmado por el Comandante de Fuerza Aérea presente en la CONJEFAMER, que tenga más tiempo desempeñando ese cargo.
- b. Los diplomas de las condecoraciones grados Caballero y Oficial serán firmados por el Presidente de la CONJEFAMER.

CAPITULO II: RECONOCIMIENTOS SITFAA

(Sistema de Informática y Telecomunicaciones de las Fuerzas Aéreas Americanas)

Este capítulo establece y describe los reconocimientos de la Red SITFAA, a ser otorgados por contribución sobresaliente durante el ciclo SITFAA.

2.1. GENERALIDADES.

2.1.1. Propósito.

Los reconocimientos tienen por objetivo:

- Promover la confiabilidad, eficiencia y creatividad de los ECOs.
- Recompensar adecuadamente a las estaciones y los ECOs que se desempeñen sobresalientemente.
- Proyectar y destacar una imagen positiva de la Red SITFAA.

2.1.2. Costo.

El costo de los reconocimientos (placas, certificados y distintivos SITFAA) a las estaciones SITFAA y ECOs son parte del presupuesto anual del SICOFAA y por lo tanto la SPS asume los gastos.

2.2. RECONOCIMIENTOS TRIMESTRALES.

2.2.1. Período de Calificación.

- a. Trimestre 1: abril, mayo, junio
- b. Trimestre 2: julio, agosto, septiembre
- c. Trimestre 3: octubre, noviembre, diciembre
- d. Trimestre 4: enero, febrero, marzo

2.2.2. Reconocimiento - Estación SITFAA del Trimestre.

- a. **Norma de Selección:** Basada en el puntaje mayor de calificaciones en los meses correspondientes a ese trimestre.
- b. Se seleccionará una Estación SITFAA ganadora en cada circuito, ECCN y ECCS.
Nota: La ECR, ECCN y ECCS no pueden competir en esta selección.

2.2.3. Reconocimiento - ECO del Trimestre.

- a. **Norma de Selección:** Basada en el desempeño durante los meses correspondientes a ese trimestre.
- b. Se seleccionará un ECO ganador en cada circuito, ECCN y ECCS.
Nota: La ECR, ECCN y ECCS no pueden competir en esta selección.

2.2.4. Nominaciones.

- a. Nominaciones serán elevadas vía *Forma 1* a su respectivo ECC, con un máximo de 7 días después de la culminación del trimestre (7 de abril, 7 de julio, 7 de octubre, 7 de enero).

- b. La nominación deberá tener lo siguiente:
1. Nombre y rango del nominado
 2. Logros enumerados (máximo 3) de forma concreta y concisa, enmarcados dentro de las siguientes áreas:
 - Eficacia en el desempeño de las funciones dentro del SITFAA (Participación durante ejercicios/reuniones/eventos reales, comunicaciones, etc...)
 - Apoyo a la misión del SICOFAA (Participación/apoyo en comités, Ejercicio Cooperación, otras actividades del SICOFAA, intercambios, etc...)
 - Desarrolló profesional como ECO del SICOFAA (entrenamiento, cursos, taller SITFAA, etc...)

Nota: La ECR, ECCN y ECCS no pueden competir en esta selección.

Nota: De no haber una nominación en uno de los circuitos (ECCN / ECCS), la ECR tendrá la opción de seleccionar a un ECO si así lo determina.

2.2.5. Selección.

El respectivo ECC selecciona la mejor nominación y la eleva a la ECR para aprobación final y otorgamiento a no más tardar el 15 de ese mes.

Nota: Todas aquellas nominaciones que fueran presentadas con posterioridad a este plazo, **no serán consideradas.**

2.2.6. Entrega de Reconocimiento.

A los ECOs y la estación SITFAA se les otorgará un certificado durante el comité próximo al trimestre.

2.3. RECONOCIMIENTOS ANUALES.

2.3.1. Período de Calificación.

- a. 1 de abril al 31 de marzo (Ciclo SITFAA)

2.3.2. Reconocimiento - Estación SITFAA del Año.

- a. **Norma de Selección:** Basada en el puntaje mayor de calificaciones en los meses correspondientes a ese ciclo SITFAA (1 de abril a 31 de marzo).
- b. Se seleccionará una Estación SITFAA ganadora en cada circuito, ECCN y ECCS.
 - Nota:** La ECR, ECCN y ECCS no pueden competir en esta selección.
 - Nota:** La ECR nombrará las estaciones ganadoras durante la PREPLAN.

2.3.3. Reconocimiento - ECO del Año.

- a. **Norma de Selección:** Basada en el desempeño durante los meses correspondientes a ese ciclo SITFAA (1 de abril a 31 de marzo).
- b. Se seleccionará un (1) ECO ganador en la Red SITFAA.

2.3.4. Nominaciones.

- a. Nominaciones serán elevadas vía *Forma 1* a su respectivo ECC, con un máximo de 15 días antes de la culminación de ese ciclo SITFAA (15 de marzo).
- b. La nominación deberá tener lo siguiente:
 1. Nombre y rango del nominado
 2. Logros enumerados (máximo 7) de forma concreta y concisa, enmarcados dentro de las siguientes áreas:
 - Eficacia en el desempeño de las funciones dentro del SITFAA (Participación durante ejercicios/reuniones/eventos reales, comunicaciones, etc...)
 - Apoyo a la misión del SICOFAA (Participación/apoyo en comités, Ejercicio Cooperación, otras actividades del SICOFAA, intercambios, etc...)
 - Desarrolló profesional como ECO del SICOFAA (entrenamiento, cursos, taller SITFAA, etc...)

Nota: La ECR, ECCN y ECCS no pueden competir en esta selección.

2.3.5. Selección.

La respectiva ECC selecciona la mejor nominación y la eleva a la ECR para selección final a no más tardar el 31 de marzo.

2.3.6. Entrega del Reconocimiento.

El ECO y las estaciones SITFAA se le otorgará una placa o reconocimiento durante el CONJEFAMER correspondiente.

2.4. RECONOCIMIENTO - ESTACIÓN CIRCUITO.

2.4.1. Norma de Selección.

- a. Otorgado a la ECCN y ECCS por el desempeño exitoso de sus labores como estaciones circuitos.

Nota: La ECR nombrará las estaciones acreedoras de este reconocimiento durante la PREPLAN.

2.4.2. Entrega del Reconocimiento.

Las Estaciones Circuitos se les otorgarán una placa o reconocimiento a la estación y un certificado a cada ECO de dicha estación SITFAA durante el CONJEFAMER correspondiente.

2.5. DISTINTIVOS SITFAA.

2.5.1. Descripción del Distintivo.

- a. El distintivo es un pin específico otorgado a ECOs con 2, 5, 10, 15 y 20 años de servicio distinguido en la Red SITFAA.

- El ECO que reciba el distintivo de 2, 5, 10 y 15 años de servicio, recibirá junto al mismo un certificado que acredita tal reconocimiento.
- El ECO que reciba el distintivo de 20 años de servicio, recibirá junto al mismo una placa o reconocimiento que acredita tal reconocimiento.

Nota: El uso del distintivo se hará de acuerdo a los Manuales/ Internos de cada Fuerza Aérea.

2.5.1. Norma de Selección.

La ECR mediante el record de entrenamiento de cada ECO determinaran los acreedores a este reconocimiento.

2.5.2. Entrega del Reconocimiento.

Durante la PREPLAN: El ECO acreedor se le otorgará este reconocimiento. **No votación requerida.**

Durante la CONJEFAMER: La Secretaria Permanente del SICOFAA en nombre del SITFAA solamente presentaran los acreedores para conocimiento de los comandantes de las fuerzas aéreas. **No votación requerida.**

2.6. DISTINTIVO DE RETIRO.

2.6.1. Norma de Selección.

El ECO próximo a retirarse de su institución con un mínimo de 5 años de servicio a la Red SITFAA recibirá el reconocimiento “**Distintivo de Retiro**”.

Nota: Cada estación es responsable de mantener un registro del personal que haya prestado servicio al SITFAA y solicitarla con suficiente anticipación este distintivo.

2.6.2. Entrega del Reconocimiento.

Al ECO se le entregara este reconocimiento cuando su institución lo estime conveniente.

2.6.3. Historia de los Distintivos SITFAA.

- a. Durante la realización de la XXVII CONJEFAMER – 1987 - se aprobó una solicitud presentada por la Fuerza Aérea de Chile para que se otorgara un diploma a los “radio operadores” que cumplan 2 años, y un distintivo a los que cumplan 5 años de servicio continuo en la Red SITFAA.
- b. Durante la XXXI CONJEFAMER – 1991 – se aprobó conceder al personal de las estaciones SITFAA, distintivos alusivos cuando hayan cumplido 5, 10, y 15 años de servicio en el SITFAA. Asimismo, se dictaminó que se le otorgue un reconocimiento especial a los “radio operadores” que cumplan 20 años de servicio.
- c. Durante la XXXI CONJEFAMER – 1991 – también se decidió otorgar un distintivo representativo del SITFAA a todos los oficiales que se desempeñen en esa jefatura por un tiempo no menor de dos años.

CAPITULO III: PREMIO SEGURIDAD DE VUELO SICOFAA

3.1. GENERALIDADES.

3.1.1. Antecedente.

Durante la XVI CONJEFAMER - 1976 de acuerdo con la primera reunión del Comité de Prevención de Accidentes Aeronáuticos (PREVAC) fue resuelto lo siguiente: “establecer la creación y confección de un reconocimiento a ser entregado en 1977 por el SICOFAA a cada Fuerza Aérea integrante del Sistema para que, según bases propias, rote anualmente entre las unidades que se destaquen en su labor para prevenir accidentes.

3.1.2. Propósito.

El presente estatuto tiene por objeto establecer las normas y procedimientos a seguir para el otorgamiento del Premio Seguridad de Vuelo, del Sistema de Cooperación entre las Fuerzas Aéreas Americanas (SICOFAA).

3.1.3. Finalidad.

El Premio Seguridad de Vuelo tiene como objeto reconocer las unidades aéreas e individuos de las diferentes fuerzas aéreas del SICOFAA que mediante sus acciones han prevenido accidentes aéreos y/o sus ideas han resultado en programas, políticas o cambios procedimentales que promueven la seguridad de vuelo.

3.1.4. Clases.

El Premio Seguridad de Vuelo, consta de las siguientes clases:

- a. Unidad
- b. Individual

3.2. PREMIO SEGURIDAD DE VUELO - UNIDAD

Este premio reconoce a una unidad con el programa de seguridad de vuelo más eficaz en cada fuerza aérea miembro del SICOFAA.

3.2.1. Elegibilidad: Unidades aéreas que ejecutan un programa de horas de vuelo.

3.2.2. Criterio de Selección: El criterio de selección será determinado por cada fuerza aérea y basado en su propio criterio de seguridad de vuelo.

3.2.3. Nombramiento:

- a. Los nombramientos serán hechos por y a la discreción de los comandantes de las Fuerzas Aéreas.
- b. Los nombramientos serán elevados vía *Forma I* en el OneDrive a la SPS, a no más tardar 45 días antes del inicio de la PREPLAN de cada ciclo SICOFAA.

Nota: Todos aquellos nombramientos que fueran presentado con posterioridad a este plazo, **serán considerados para el siguiente ciclo SICOFAA.**

3.2.4. Proceso.

Durante la PREPLAN: Los Oficiales de Enlaces solamente presentaran los nombramientos elevados para conocimiento de las demás fuerzas aéreas. **No votación requerida.**

Durante la CONJEFAMER: La Secretaria Permanente del SICOFAA en nombre de los comandantes de las fuerzas aéreas solamente presentaran los nombramientos elevados para conocimiento de las demás fuerzas aéreas. **No votación requerida.**

3.2.5. Entrega de Reconocimientos

Los reconocimientos serán entregados durante la CONJEFAMER correspondiente.

3.3. PREMIO SEGURIDAD DE VUELO - INDIVIDUO

Este premio reconoce al personal cuya excelente habilidad aeronáutica o apoyo a la tripulación impidió o redujo el impacto de un accidente de vuelo. Este premio, también, puede ser otorgado a un individuo(s) cuya contribución significativamente mejoró la seguridad de vuelo a cualquier nivel en la fuerza aérea.

3.3.1. Elegibilidad.

Personal miembro de las fuerzas aéreas del SICOFAA.

- a. Oficiales
- b. Personal subalterno
- c. Personal civil

3.3.2. Criterio de Selección.

El criterio de selección será determinado por cada fuerza aérea y basado en su propio criterio de seguridad de vuelo.

3.3.3. Nombramiento:

- c. Los nombramientos serán hechos por y a la discreción de los comandantes de las Fuerzas Aéreas.
- d. Los nombramientos serán elevados vía *Forma 1* en el OneDrive a la SPS, a no más tardar 45 días antes del inicio de la PREPLAN de cada ciclo SICOFAA.

Nota: Todas aquellas nominaciones que fueran presentadas con posterioridad a este plazo, **serán consideradas para el próximo ciclo SICOFAA**

3.3.4. Proceso.

Durante la PREPLAN: Los Oficiales de Enlaces solamente presentarán los nombramientos elevados para conocimiento de las demás fuerzas aéreas. (No votación requerida)

Durante la CONJEFAMER: La Secretaria Permanente del SICOFAA en nombre de los comandantes de las fuerzas aéreas solamente presentarán los nombramientos elevados para conocimiento de las demás fuerzas aéreas. (No votación requerida)

3.3.5. Entrega de Reconocimientos

Los reconocimientos serán entregados durante la CONJEFAMER correspondiente.

Anexo 1: Forma 1

I. Nominación (Para uso ver reverso)		
1. Destinario	2. Promotor	3. Fecha
II. Información del Nominado o Unidad Nominada		
4. Nombre o Unidad		5. Rango (si aplicable)
6. Fuerza Aérea	7. Reconocimiento	
III. Nominado por:		IV. Autorizado por:
8. Nombre		12. Nombre
9. Rango		13. Rango
10. Cargo		14. Cargo
11. Fuerza Aérea		15. Fuerza Aérea
V. Justificación y/o Citación		
16. Justificación y/o Citación		
VI. Para uso oficial de la Secretaría Permanente del SICOFAA / Estación Control Red		
17. Orden #		18. Fecha
19. Procesado por:		
		mmp

Forma SICOFAA 1 30 de mayo del 2018

Instrucciones

I. Nominación

1. A quien se está enviando la nominación
2. Quien está enviando la nominación
3. Explicación Propia

II. Información del Nominado o Unidad Nominada

4. Nombre del nominado o nombre de la unidad nominada
5. Utilice solo para personas
6. Seleccione país
7. Seleccione reconocimiento

III. Nominado por:

8. Nombre de la persona quien está haciendo la nominación
9. Explicación Propia
10. Explicación Propia
11. Seleccione país

IV. Autorizado por: (use solo si es diferente que el III. Nominador)

12. Nombre de la persona quien autorizo la nominación
13. Explicación Propia
14. Explicación Propia
15. Seleccione país

V. Justificación y/o Citación

16. Escriba justificación y/o citación en el siguiente formato:
 - a. Sea conciso
 - b. Marginado a la izquierda por cada oración incluya - (- Guion)
 - c. No más de (2) dos líneas por oración

Ejemplo

- El Capitán Martínez se desempeñó como oficial SITFAA a cargo de la Estación Control Red desde julio 2016 a julio 2019.
- Desarrollo de la herramienta de comunicaciones SAVICO, integrando a todos las fuerzas aéreas en una sala centralizada para coordinación durante eventos reales y ejercicios.

VI. Para uso oficial de la Secretaría Permanente del SICOFAA / Estación Control Red